



16 ABR. 2014

Quillota,  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2024 / VISTOS:

Las necesidades del servicio,

1. Memo N°32 de fecha 26.03.2014 de Coordinador del Área Promoción Social del D.A.E.M. Sra. Paola Rodríguez Reyes al Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, mediante el cual solicita autorizar Cometido Funcionario la Srta. Edith Riquelme Pino, Coordinadora del Programa Habilidades para la Vida de JUNAEB, para participar en el "Coloquio Internacional Avances en estudios del Bienestar y Calidad de Vida en la Infancia", a realizarse los días 26 y 27 de marzo de 2014, en el Edificio Telefónica ubicado en Providencia N°111, en la ciudad de Santiago.
2. Autorización del Director D.A.E.M. estampada en el documento antes mencionado.
3. Decreto Alcaldicio N°4220 de fecha 20.08.2013, que delega al Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, la facultad de firmar los Cometidos Funcionarios, Permisos sin Goce de Remuneraciones, Feriados Legales. Licencias Médicas de todo el personal del Sector Educación.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere de Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

### DECRETO

**PRIMERO: AUTORIZÁSE** Cometido Funcionario la Srta. Edith Riquelme Pino, Coordinadora del Programa Habilidades para la Vida de JUNAEB, para participar en el "Coloquio Internacional Avances en estudios del Bienestar y Calidad de Vida en la Infancia", a realizarse los días 26 y 27 de marzo de 2014, en el Edificio Telefónica ubicado en Providencia N°111, en la ciudad de Santiago.

**SEGUNDO: PÁGUESE** los gastos de transporte y alimentación que correspondan de la persona antes mencionada, con cargo a Fondo Fijo JUNAEB.

**TERCERO: ADOpte** el Área de Finanzas del D.A.E.M. las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.



### DISTRIBUCIÓN

1. D.A.E.M. 2. Secretaría Municipal  
JVS/PEA/LBS/soj